



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA (A.T.) PARA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y DE LA SAVINA

Nº Expediente: GST26-0028 LOTE 1
Título del expediente: A.T. para revisión, actualización y tramitación de los planes especiales de los puertos de Eivissa y de la Savina. Lote 1 - Eivissa
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 70.050,02 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 84.760,52 €
Valor estimado del contrato: 70.050,02 €
Importe adjudicado sin IVA: 64.095,77 €
Importe adjudicado con IVA: 77.555,88 €
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de abril de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la “**Asistencia Técnica (A.T.) para revisión, actualización y tramitación de los planes especiales de los puertos de Eivissa y de la Savina. Lote 1-Eivissa**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de setenta mil cincuenta euros con dos céntimos (70.050,02 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio, sin posibilidad de prórroga. Incluyendo los siguientes plazos parciales:

- En el plazo de quince (15) días, se entregará el programa de trabajos actualizados.
- En el plazo de un (1) mes, elaboración de la nueva versión del Plan Especial a contar desde la entrega del programa de trabajos.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 4 de mayo de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 22 de mayo de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.



Se ha presentado a la licitación una única empresa:

Lote 1 (Eivissa)			
Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de presentación
MC VALNERA, S.L.	B39712864	20/05/2026	20/05/2026 (12.11 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a la empresa MC VALNERA, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir la propuesta de la empresa licitadora evaluable mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 29 de mayo de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 27 de mayo de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 29 de mayo de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Lote 1 (Puerto de Eivissa)	
Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
MC VALNERA, S.A.	22,50

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Lote nº1 (Puerto de Eivissa)				
Empresa Licitadora	Oferta económica	Elaboración y/o tramitación Planes Especiales en el Sector Portuario	Elaboración y/o tramitación otros instrumentos de planeamiento	Elaboración y/o tramitación de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios
MC VALNERA, S.A.	64.095,77 €	8 unidades	4 unidades	10 unidades

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que la oferta no se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a puntuar la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote nº1 (Puerto de Eivissa)	
Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre: 2. Oferta económica (35 %): 3. Elaboración/tramitación Planes Especiales sector portuario (20%):	1. MC VALNERA, S.A. 2. 64.095,77 € (35 Puntos) 3. 8 unidades € (20 Puntos)



4. Elaboración/tramitación otros instrumentos planeamiento (10%):	4. 4 unidades € (10 Puntos)
5. Elaboración/tramitación Delimit. Espacios y Usos Portuarios (10%):	5. 10 unidades € (10 Puntos)
6. Valoración Técnica (25%):	6. 22,50 Puntos
7. Total:	7. 97,50 Puntos

La Mesa procedió a remitir a la Comisión Técnica la documentación con la que la empresa MC VALNERA, S.A. respalda los valores declarados en su oferta, para cada uno de los lotes, para los criterios de adjudicación “Elaboración y/o tramitación de Planes Especiales en el sector portuario” (8 unidades); “Elaboración y/o tramitación de otros instrumentos de planeamiento” (4 unidades) y “Elaboración y/o tramitación de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios” (10 unidades), para que se proceda a su comprobación en atención a lo regulado en el Cuadro de Características.

4. En fecha 5 de junio de 2026 tuvo lugar la cuarta sesión de contratación, para proceder a la lectura de los informes de la Comisión Técnica de convalidación de criterios de adjudicación, de fecha 4 de junio de 2026. La conclusión del cual es la siguiente:

Que, tras analizar las correspondientes propuestas, con la documentación aportada, en relación con las puntuaciones introducidas por los licitadores respecto al criterio automático “2. Elaboración y/o tramitación de Planes Especiales en el sector portuario (20%)”, se considera oportuno realizar correcciones teniendo en cuenta solo lo correctamente acreditado, de tal forma que la puntuación técnica de este criterio de las ofertas admitidas sea la siguiente:

Licitadora	Unidades acreditadas	Volumen económico justificado	PT (máximo: 220 puntos)
MC VALNERA, S.L.	6	296.823,00 euros	20

Que, tras analizar las correspondientes propuestas, con la documentación aportada, en relación con las valoraciones introducidas por los licitadores respecto al criterio automático “3. Elaboración y/o tramitación de otros instrumentos de planeamiento (10%)”, se considera oportuno realizar correcciones teniendo en cuenta solo lo correctamente acreditado, de tal forma que la puntuación técnica de este criterio de las ofertas admitidas sea la siguiente:

Licitadora	Unidades acreditadas	Volumen económico justificado	PT (máximo: 10 puntos)
MC VALNERA, S.L.	0	0 euros	0

Que, tras analizar las correspondientes propuestas, con la documentación aportada, en relación con las valoraciones introducidas por los licitadores respecto al criterio automático “4. Elaboración y/o tramitación de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios (10%)”, se considera oportuno realizar correcciones teniendo en cuenta solo lo correctamente acreditado, de tal forma que la puntuación técnica de este criterio de las ofertas admitidas sea la siguiente:

Licitadora	Unidades acreditadas	Volumen económico justificado	PT (máximo: 10 puntos)
MC VALNERA, S.L.	0	0 euros	0



En base al informe de la Comisión Técnica, la Mesa procedió ponderar definitivamente la oferta admitida, ajustando las puntuaciones a las unidades acreditadas para cada uno de los criterios de adjudicación estudiados, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote nº1 (Puerto de Eivissa)	
Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. MC VALNERA, S.A.
2. Oferta económica (35 %):	2. 64.095,77 € (35 Puntos)
3. Elaboración/tramitación Planes Especiales sector portuario (20%):	3. 6 unidades € (20 Puntos)
4. Elaboración/tramitación otros instrumentos planeamiento (10%):	4. 0 unidades € (0 Puntos)
5. Elaboración/tramitación Delimit. Espacios y Usos Portuarios (10%):	5. 0 unidades € (0 Puntos)
6. Valoración Técnica (25%):	6. 22,50 Puntos
7. Total:	7. 77,50 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “Asistencia Técnica (A.T.) para revisión, actualización y tramitación de los planes especiales de los puertos de Eivissa y de la Savina. Lote 1- Eivissa”, a favor de la entidad MC VALNERA, S.L., con NIF nº B39712864, al ser la oferta aceptable en relación calidad precio, por la cantidad de sesenta y cuatro mil noventa y cinco euros con setenta y siete céntimos (64.095,77 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses, sin posibilidad de prórrogas. No procede el plazo de garantía.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa MC VALNERA, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa MC VALNERA, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular la Autoridad Portuaria de Baleares en la entidad BBVA, S.A., con origen Bankinter S.A., en fecha 11 de junio de 2026, concepto *Garantía definitiva: Expd GST26-0028 (LOTE 1)* e importe de tres mil doscientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos (3.204,79 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.



4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 5 de junio de 2026.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Asistencia Técnica (A.T.) para revisión, actualización y tramitación de los planes especiales de los puertos de Eivissa y de la Savina. Lote 1-Eivissa”, a la empresa MC VALNERA, S.L., con NIF nº B39712864, por ser la oferta aceptable en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.
El importe del contrato es de sesenta y cuatro mil noventa y cinco euros con setenta y siete céntimos (64.095,77 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio, sin posibilidad de prórroga. Incluyendo los siguientes plazos parciales:

- En el plazo de quince (15) días, se entregará el programa de trabajos actualizados.
- En el plazo de un (1) mes, elaboración de la nueva versión del Plan Especial a contar desde la entrega del programa de trabajos

No se ha determinado el establecimiento de garantía.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa MC VALNERA, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.



El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*